

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandados	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y otros
Decisión	Acepta renuncia al poder.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

Se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Felipe Jiménez Chavarriaga, portador de la TP 257.995 del CSJ, como apoderado de la entidad llamada en garantía Seguros del Estado S.A., renuncia que conforme a los presupuestos establecidos en el artículo 76 del C. G. del Proceso, pone término al poder cinco (5) días después de presentado el memorial ante el Juzgado, con la respectiva comunicación al poderdante, la cual consta acreditada.

Dado lo anterior, se requiere a la entidad llamada en garantía -Seguros del Estado S.A.- para que, en atención al derecho de postulación apodere a un profesional en derecho que la represente al interior del presente trámite.

Notifíquese**Omar Vásquez Cuartas**
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592c099e46049354105d0f7dfed9e6df57b98b347e23edd6a02e84986746510f**

Documento generado en 15/02/2023 04:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>